



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 2012
DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE LOS
SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT**

En la ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 11:15 once horas con quince minutos del día 07 siete de diciembre del año dos mil doce, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, los Integrantes de la H. Junta de Gobierno de este Organismo Público Descentralizado, C.C. **Licenciado José Trinidad Espinoza Vargas**, Secretario General de Gobierno y Presidente Suplente; **Licenciado Marco Antonio Ledesma González**, Secretario de Educación; **Ingeniero Gerardo Siller Cárdenas**, Secretario de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado; **Licenciado José Lucas Vallarta Chan**, Subsecretario de Asuntos Jurídicos de Gobierno del Estado; proceden a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Séptimo del Decreto 7510, que crea al Organismo Público Descentralizado "Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit", SEPEN; y reformado mediante Decreto 7513. Acto en el cual, se encuentra presente con derecho a voz la Contadora Pública **Leticia Pérez García**, Directora General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit; y como acompañantes invitados: **Licenciado en Administración de Empresas, Jorge Armando Gómez Meza**, Director de Servicios Administrativos y **Licenciado Juan Manuel Ramírez de la Torre**, Jefe de la Unidad de Control Interno y **Licenciada María Elena Toris Lora**, Jefa de la Unidad de Normatividad; a efecto de instalar y celebrar una sesión extraordinaria.

LISTA DE ASISTENCIA

Primer punto de la orden del día, la Contadora Pública Leticia Pérez García, en su carácter de Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, máximo Órgano de la Entidad Educativa, realiza el correspondiente pase de lista; y en virtud de encontrarse la totalidad de los miembros de la misma, lo informa al Licenciado José Trinidad Espinoza Vargas, Presidente Suplente, quien declara la existencia de quórum legal, quedando formalmente instalados los trabajos de la sesión extraordinaria de mérito; y luego, válidos los acuerdos que de ella emanen.

Para dar seguimiento a la orden del día en su punto número dos, la Contadora Pública Leticia Pérez García, da lectura y somete a consideración el contenido del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes y en su caso declaración de quórum legal, ya agotado.
2. Propuesta y en su caso aprobación de la orden del día.
3. Presentación y en su caso aprobación del "Lineamiento que Regula la Operación del Pago Electrónico para los Trabajadores de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit".
4. Clausura de la sesión.

En términos del punto anterior, y puesta a consideración de los integrantes de la H. Junta de Gobierno la lectura de la orden del día, se aprueba en unanimidad.

Para la continuidad del punto número tres de la orden del día, se concede la participación de la Licenciada María Elena Toris Lora, Jefa del Departamento de Normatividad quien señala que, en la Décima Cuarta Reunión Ordinaria, de la H. Junta de Gobierno de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, celebrada el 04 de agosto del año 1997, fue aprobada la solicitud del Profesor Neftali Castellón Valencia, para que tomando en cuenta las opiniones de las dependencias autorizadas y sobre todo la aceptación del interesado se instrumente el pago electrónico a los trabajadores de SEPEN, posteriormente en la XXVII, Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, de fecha 31 de octubre del año 2000, fueron aprobados los Lineamientos que Regulan la Operación del Pago Electrónico para los Trabajadores de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit; La decisión de implantar el pago electrónico como una forma alternativa del pago a través de cheque, surge de la necesidad de adecuar la administración a las exigencias del desarrollo tecnológico y normativo, dando así cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Acuerdo número 482, por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío, o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), Disposición Octava y su Transitorio Segundo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2009, los cuales establecen un plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de las presentes Disposiciones para pagar la totalidad de sus nóminas a los trabajadores, a través de medios electrónicos; y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, artículo 16, fracción X, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, indicando que los programas de trabajo deberán establecer, como fecha límite para implementar los pagos de forma electrónica, el mes de diciembre de 2012.

En este orden de ideas, a continuación se presentan algunas propuestas en aras de mejorar los lineamientos antes mencionados, sin dejar de señalar que las propuestas se basan en la necesidad de no dejar a la interpretación ningún criterio, sino que sean lo más objetivas posible.

1. Se actualiza el Documento Normativo, utilizando el formato institucional, para su presentación.
2. Se establece en la Introducción, en su párrafo segundo, lo siguiente: el ACUERDO número 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío, o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2009 y el PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2010, artículo 16 fracción X. (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de diciembre de 2009).
3. Se agregaron al Fundamento Jurídico, los documentos normativos que originan la modificación al lineamiento, debido a que es necesario señalar los ordenamientos jurídicos en que se sustentan estos lineamientos.
4. Se le agrega el Apartado Ámbito de Aplicación, en virtud de que este forma parte de los apartados básicos de cualquier lineamiento, según lo establece la "Guía para emitir documentos normativos" emitida por la Secretaría de la Función Pública.
5. En el numeral I. Personal a Considerar.



- Se establece en su inciso A), que se incorporará a esta forma de pago a todo el personal de los SEPEN, independientemente del modelo de administración de personal al que pertenezca; en su inciso B), establece el tipo de nombramiento del personal de base; en su inciso C), indica que se deberán pagar las nóminas del personal ubicado en los centros de trabajo autorizados a través de medios electrónicos, en su inciso D), responsabiliza al Departamento de Informática para llevar el control, archivo e incorporación al pago electrónico; en su incisos E), responsabiliza a los niveles para que comuniquen el aviso previo de licencia o movimiento de baja, para evitar cobros indebidos, estableciéndose el plazo para dar el aviso; en su inciso F), indica que será el departamento de Recursos Humanos quien turnara al Departamento de Informática la información para la incorporación del personal; en su inciso G), establece que se le dará a conocer la forma de pago para que elija libremente dentro del término de cinco días hábiles, de las instituciones bancarias con las que tiene convenio los SEPEN, cuál será la que le hará el pago electrónico, avisando que de no hacerlo así los SEPEN, lo tramitarán como lo establece el inciso H); en inciso H), obliga a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, a mandar avisos informando a los trabajadores que deberán tramitar su tarjeta de debito con las instituciones bancarias que tienen convenio estos servicios educativos y acudir al área administrativa correspondiente a notificarlo, a más tardar el 14 de diciembre de 2012, de no hacerlo así estos servicios educativos tramitarán en el primer período inmediato a la apertura de los movimientos conforme al calendario que se maneja en el departamento de informática, inciso I), establece que se respetara el derecho del trabajador a solicitar a la institución bancaria que se le asigne que transfiera la totalidad de sus percepciones a otra institución de crédito que elija el trabajador, sin que la institución que transfiera los recursos pueda cobrar penalización alguna al trabajador que le solicite el servicio, en su inciso J) establece el término que a partir de diciembre de 2012, este organismo público, tramitará el pago electrónico en el banco que elija la institución, para su aplicación a partir de enero de 2013.
6. Se agrega el Apartado Disposiciones Generales, en virtud de que este forma parte de los apartados básicos de cualquier lineamiento, según lo establece la "Guía para emitir documentos normativos" emitida por la Secretaría de la Función Pública.
 7. El numeral II. Incorporación al Pago Electrónico.
Se establece en sus incisos A), que los SEPEN deberán pagar de forma electrónica a los servidores públicos por concepto de pago de nómina y a personas contratadas por honorarios; en su inciso B), se establece que mediante justificación debidamente sustentada, la SHCP, determine la imposibilidad física, geográfica u operativa para tal efecto, o bien que este medio de pago no sea eficiente por su costo; en su inciso C), se establece como fecha límite para la implementación del pago, el mes de diciembre de 2012; en su inciso D), se elimina la frase que establece la anuencia del trabajador; en su inciso E), se establece que el reporte es de manera electrónica y que se genera solo de las personas que tienen suspendida su cuenta bancaria; en su inciso F), se establece que el Departamento de Recursos Humanos, accedera mediante clave otorgada por el Departamento de Informática, a la base de datos para validar la información.
 8. En el numeral III. Suspensión del Pago Electrónico.
Se unen los incisos A) y B), para quedar en un solo estableciendo que la sola falta de una firma en la Nómina da origen a la suspensión del pago



electrónico, pero que el trabajador podrá autorizar a un tercero para que recoja su comprobante mediante carta poder debidamente certificada.

9. En el numeral IV. Reactivación del Pago Electrónico.

Se establece en su inciso A), que la activación del pago no se realiza automáticamente sino que el trabajador tendrá que acudir a firmar la nómina y a solicitar su reactivación de pago electrónico.

10. En el numeral V. Comprobación del Pago.

Se crea el inciso E), mediante el cual se establece que los SEPEN, deberán prever los mecanismos necesarios para garantizar la recuperación del Pago Electrónico, en exceso o indebido, por concepto de Servicios personales.

A) Se agrega este inciso quedando de la siguiente manera: Los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, deberán prever los mecanismos necesarios para garantizar la recuperación del Pago Electrónico, en exceso o indebidos, por concepto de Servicios Personales.

Es así que, al tenor de los argumentos expuestos y de conformidad con el Artículo 8, Fracciones I, II, III y V, del Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, se presenta la Propuesta de Modificación a los Lineamientos que regulan el Otorgamiento de Compensaciones para el Personal de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, en los términos del documento que se adjunta, para su estudio, análisis y en su caso, autorización.

En mérito de lo anterior, los integrantes de ésta H. Junta de Gobierno, someten el punto referido con anterioridad, acordando por unanimidad su aprobación.

Acto continuo, este Órgano Supremo de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, tiene a bien relacionar el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se tiene por presentado el "Lineamiento que Regula la Operación del Pago Electrónico para los Trabajadores de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit", mismo que se aprueba para su aplicación.

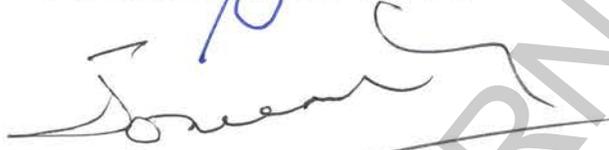
No habiendo más asuntos que tratar, el Lic. José Trinidad Espinoza Vargas, en su calidad de Presidente Suplente, y de forma colegiada con los integrantes de la H. Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado, **procede al desahogo del punto número cuatro del orden del día**, dando por clausurada la presente a las 11:50 once horas con cincuenta minutos del día de su fecha, firmando al calce y al margen del acta los que en ella intervinieron.

MIEMBROS DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ TRINIDAD ESPINOZA VARGAS
SECRETARIO DE GOBIERNO Y PRESIDENTE SUPLENTE


LIC. MARCO ANTONIO LEDESMA GONZÁLEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN


ING. GERARDO SILLER CÁRDENAS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE GOBIERNO DEL ESTADO


LIC. JOSÉ LUCAS VALLARTA CHAN
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE GOBIERNO DEL ESTADO

INTEGRANTE CON DERECHO A VOZ


C.P. LETICIA PÉREZ GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT Y
SECRETARIA TÉCNICA

La presente forma parte del acta correspondiente a la Junta de Gobierno Extraordinaria, efectuada el día 07 de diciembre de 2012, que consta de 05 fojas útiles, misma que fue celebrada en la Sala de Juntas de la Dirección General de los SEPEN.

